



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DOCTORA EDNA ELENA VEGA RANGEL, QUIEN SERÁ ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR VÍCTOR HUGO HOFMANN AGUIRRE, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA, EN LO SUBSECUENTE "LA SEDATU"; EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, DOCTOR JOSÉ ALFONSO IRACHETA CARROLL, EN LO SUBSECUENTE "EL INSUS"; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, C. RODRIGO CHÁVEZ CONTRERAS, EN LO SUBSECUENTE "LA CONAVI"; EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, INGENIERO OCTAVIO ROMERO OROPEZA, EN LO SUBSECUENTE "EL INFONAVIT"; EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "ISSSTE", A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FOVISSSTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA VOCAL EJECUTIVA MAESTRA JABNELY MALDONADO MEZA; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LA FEDERACIÓN"; POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR LA MAESTRA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN SERÁ ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO CARLOS JESÚS MAZA LARA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA; EL LICENCIADO OSCAR FLORES JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; Y EL DOCTOR ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL; EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; Y POR LA OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANA ANGÉLICA COLÍN PACHECO, ASISTIDA POR EL CIUDADANO CÉSAR QUINTERO MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE ACOLMAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA BLANCA GUADALUPE SÁNCHEZ OSORIO, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE BALEON LEMUS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE ACULCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA VALERIA CRUZ OLVERA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO JOSÉ ALEXIS BAEZA VICTORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE AMATEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO EPIMACO CASIQUE VENCES, ASISTIDO POR EL CIUDADANO RIGOBERTO SILVA EUTIMIO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE AMECAMECA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DOCTORA IVETTE TOPETE GARCÍA, ASISTIDA POR EL MAESTRO LUIS ALBERTO GALICIA GUZMÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE ATENCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO CÉSAR DEL VALLE RAMÍREZ, ASISTIDO POR LA CIUDADANA MA. PATRICIA MARGARITA TÉLLEZ MACIEL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE ATIZAPÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO EMILIO SALAS PEREA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO RAZIEL URBINA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, ASISTIDO POR EL MAESTRO EDMUNDO RAFAEL RANERI BARRERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE ATLACOMULCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO NICOLÁS MARTÍNEZ ROMERO, ASISTIDO POR EL MAESTRO JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE ATLAUTLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO LUCAS TORRES ROSALES, ASISTIDO POR EL CIUDADANO ANDRÉS REYES VILLANUEVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE AXAPUSCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO MELITÓN CID GALICIA, ASISTIDO POR LA MAESTRA MARÍA ELENA ROSAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE AYAPANGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO MARGARITO SORIANO CUADROS, ASISTIDO POR EL LICENCIADO IVÁN PALMA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE CALIMAYA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, ASISTIDO POR LA LICENCIADA YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE CAPULHUAC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL



CONSTITUCIONAL, LICENCIADA SELENNE HERNÁNDEZ HERRERA, ASISTIDA POR EL CIUDADANO EDGAR QUINTERO MANJARREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE CHALCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA ABIGAIL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ASISTIDA POR EL LICENCIADO CÉSAR ENRIQUE VALLEJO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE CHAPA DE MOTA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, ASISTIDA POR EL LICENCIADO OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE CHAPULTEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA JAZMÍN DELGADO LÓPEZ, ASISTIDA POR EL LICENCIADO LUIS ENRIQUE FUENTES DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE CHIMALHUACÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANA XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ, ASISTIDA POR LA LICENCIADA PATRICIA JOSEFINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE COCOTITLÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DOCTOR MIGUEL ARTEMIO FLORÍN FLORÍN, ASISTIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ LUIS CASTILLO MONTOYA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE COYOTEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, BIÓLOGA MARISOL LUNA CRUZ, ASISTIDA POR LA CIUDADANA PAULA ALICIA PINEDA ESCORCIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE CUAUTITLÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANA JUANA CARRILLO LUNA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE CUAUTITLÁN IZCALLI, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, ASISTIDO POR LA LICENCIADA PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE DONATO GUERRA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN ALBARRÁN GABRIEL, ASISTIDA POR EL DOCTOR MANUEL NIETO PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE HUEHUETOCA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JUAN MANUEL LÓPEZ ADÁN, ASISTIDO POR LA LICENCIADA GABRIELA COVARRUBIAS PÉREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE HUIXQUILUCAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DOCTORA ROMINA CONTRERAS CARRASCO, ASISTIDA POR LA MAESTRA ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE IXTAPALUCA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MAESTRO FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ARGENIS ROBERTO ALVIZURI GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE IXTAPAN DE LA SAL, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA JESSICA ROSALIO EMBRIZ, ASISTIDA POR EL LICENCIADO CARLOS ROBLES NAVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE JILOTEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO RODOLFO NOGUES BARAJAS, ASISTIDO POR EL LICENCIADO LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE JIQUIPILCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO ANTONIO ESCOBAR FÉLIX, ASISTIDO POR EL LICENCIADO RENÉ ALGREDO FUENTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE JOCOTITLÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ, ASISTIDA POR LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE JUCHITEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JOSÉ JUAN CALVO FERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL CIUDADANO GABRIEL NERI BALBUENA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE LERMA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PONCE, ASISTIDO POR EL LICENCIADO MATÍAS ALFREDO GUTIÉRREZ ORDOÑEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE MALINALCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANA MARLEN NIETO VÁZQUEZ, ASISTIDA POR EL INGENIERO FRANCISCO MENDOZA PEDROZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE METEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO FERNANDO GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ELIO CAMPIRAN ESPINOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE MEXICALTZINGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA ARIADNE SARAY BENÍTEZ ESPINOZA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO EDGAR PLAZA BARRERA, ASISTIDO POR LA M.V.Z



MAGALY TRINIDAD MONROY, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE OCOYOACAC, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIRUJANO DENTISTA NANCY VALDEZ RUÍZ, ASISTIDA POR EL LICENCIADO FABIÁN PALMERO NERI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE OCUILAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JUAN GORDILLO ABUNDIS, ASISTIDO POR EL LICENCIADO EDGAR VÁZQUEZ PERETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE OTUMBA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO HILARIÓN CORONEL LEMUS, ASISTIDO POR EL CIUDADANO ALAN GUSTAVO GUTIÉRREZ MENESES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE PAPALOTLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO RODRIGO LEDESMA ISLAS, ASISTIDO POR EL MAESTRO ALBERTO ISAAC CARRAL HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE RAYÓN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DOCTORA EDNA STEPHANY TALAVERA MERCADO, ASISTIDA POR EL LICENCIADO CONCEPCIÓN EUCARIO NAVA MERCADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE SAN ANTONIO LA ISLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA ALEJANDRA CASTRO NAVA, ASISTIDA POR EL CIUDADANO JAIR GONZÁLEZ ESTÉVEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JAIME TORRES MARÍN, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HERNÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DOCTOR JOSÉ VICENTE MENESES BENÍTEZ, ASISTIDO POR EL DOCTOR DANIEL RUBIO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE SAN MATEO ATENCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MAESTRA ANA AURORA MUÑOZ NEYRA, ASISTIDA POR EL CIUDADANO JOSÉ CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE SANTO TOMAS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO ISMAEL FÉLIX MATÍAS DOMÍNGUEZ, ASISTIDO POR EL MAESTRO HÉCTOR PÉREZ CASTILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INGENIERO FERNANDO ULISES MONTIEL ARTEAGA, ASISTIDO POR EL MAESTRO MALAQUIAS GARCÍA RAMOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE SULTEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MAESTRO JOSÉ ALBERTO MEJÍA SANTA OLALLA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR EPIMACO JARAMILLO MEJÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE TECÁMAC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANA ROSA YOLANDA WONG ROMERO, ASISTIDA POR EL LICENCIADO CARLOS GALINDO BERTAUD, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE TEJUPILCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO EDGAR ELIUD VALADEZ ORIVE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE TEMASCALCINGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANA VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ, ASISTIDA POR EL CIUDADANO RAMIRO GALINDO REYES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE TEMASCALTEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA AHIMELEC VILLA PEÑA, ASISTIDA POR EL PROFESOR NOÉ DOMÍNGUEZ BENÍTEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE TENANCINGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MAESTRA NANCY NÁPOLES PACHECO, ASISTIDA POR LA LICENCIADA MARÍA ANGÉLICA GARCÍA PUERTA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE TEXCALTITLÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MAESTRO J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, ASISTIDO POR EL LICENCIADO BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE TEXCOCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ASISTIDO POR EL DOCTOR JOSÉ ALFONSO VALTIERRA GUZMÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE TIANGUISTENCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE, ASISTIDA POR EL CIUDADANO VICTORINO SÁNCHEZ SAMANIEGO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,



MAESTRO RACIEL PÉREZ CRUZ, ASISTIDO POR EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE TOLUCA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO RICARDO MORENO BASTIDA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JUSTO NÚÑEZ SKINFILL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE TONANITLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CONTADOR PÚBLICO MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ASISTIDO POR LA LICENCIADA MERY VIANEY MARTÍNEZ MAURICIO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE TONATICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO CÉSAR HERNANDO FUENTES DOMÍNGUEZ, ASISTIDO POR LA LICENCIADA ROSA MARÍA GARCÍA LEGUIZAMO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE TULTEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFESOR RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, ASISTIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE TULTILÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ, ASISTIDA POR EL LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO ALAN VELASCO AGÜERO, ASISTIDO POR LA LICENCIADA SANDRA KARINA GARRIDO LÓPEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE VILLA DEL CARBON, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANA OFELIA ANTONIO SANDOVAL, ASISTIDA POR EL LICENCIADO IGNACIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE XONACATLÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO JOAQUÍN RUIZ ESQUIVEL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JUAN RAÚL ALGARA SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DE ZACAZONAPAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INGENIERO ROBERTO VILLAFANÍA NAVA, ASISTIDO POR LA CIUDADANA NEREIDA HERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DE ZACUALPAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ARQUITECTO CARLOS ROGEL VALLE, ASISTIDO POR EL MAESTRO JAIME BAHENA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y DE ZINACANTEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO MANUEL VILCHIS VIVEROS, ASISTIDO POR EL LICENCIADO GABRIEL VALDEZ ALBARRÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LOS MUNICIPIOS"; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece el derecho humano y garantía para acceder a una vivienda adecuada; estableciéndose en la legislación secundaria los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar este objetivo.

El artículo 27 de la CPEUM, establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, por lo que es posible dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, con la finalidad de ejecutar obras públicas regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

La Ley de Vivienda en sus artículos 1, 2 y 3 establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional por lo que, las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda se registrarán bajo los principios de respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia con la finalidad de que la vivienda en México sea adecuada, mismos que se deberán aplicar por las entidades de la Administración Pública Federal, respetando el entorno ecológico.



La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 8 establece que le corresponde a la federación, por conducto de la "LA SEDATU", llevar la política nacional de asentamientos humanos.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, es el instrumento rector de la planeación estatal en el que se expresan los anhelos, prioridades, aportaciones y demandas sociales de la población mexiquense, a través de objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de gobierno, bienestar social, derechos humanos, ambiental y desarrollo económico, para promover y fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población, orientando la acción pública hacia ese fin.

Con el propósito de consolidar el segundo piso de la Cuarta Transformación, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha establecido como objetivo la construcción de al menos un millón de viviendas y la entrega de un millón de escrituras para otorgar certeza jurídica. Con esto, se busca garantizar el acceso a una vivienda adecuada, promoviendo así una prosperidad compartida que impulse el crecimiento económico, genere empleo y fomente una distribución más justa del ingreso y la riqueza.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo mencionado en el punto que antecede, "LA FEDERACIÓN" realizará actividades para lograr la dotación de viviendas que cumpla con las condiciones de habitabilidad a las personas por lo que, es necesario que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" que suscriben el presente Convenio brinden su apoyo mediante facilidades fiscales y administrativas dentro del ámbito de su competencia, por lo que resulta necesario suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDATU", QUE:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM; 2, fracción I, 26 fracción XVIII y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); así como 1 y 6, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU).

I.2. En términos del artículo 41 de la LOAPF, tiene entre sus atribuciones elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, así como promoverlas y coordinarlas con las entidades federativas y municipios; promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración.

I.3. La doctora Edna Elena Vega Rangel, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las atribuciones para firmar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6, fracción XV, del RISEDATU.

I.4. El doctor Víctor Hugo Hofmann Aguirre, Titular de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso b); 7, fracciones XI y XII, y 9 del RISEDATU.



I.5. Señala como domicilio para los efectos de este Convenio de Colaboración el ubicado en avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL INSUS", QUE:

II.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por "LA SEDATU", creado por Decreto Presidencial de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, por el que se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión.

II.2. Tiene por objeto el planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector.

II.3. Para el cumplimiento de su objeto "EL INSUS" tiene, entre otras, la atribución de realizar y ejecutar acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades; suscribir los instrumentos en los que se hagan constar los actos de traslación de dominio de los inmuebles que regularice o enajene a favor de las personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales, de conformidad con la legislación aplicable, y celebrar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, convenios de colaboración y coordinación a efecto de establecer programas que impulsen acciones de regularización del suelo.

II.4. El doctor José Alfonso Iracheta Carroll, Director General de "EL INSUS", tiene facultades para suscribir el presente instrumento, tal como se desprende de lo establecido en los artículos 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 13, fracción I, del Estatuto Orgánico del INSUS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2020; en relación a las fracciones I, II, VI y VIII del artículo Cuarto del Decreto por el que se Reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, de fecha 14 de diciembre de 2016; acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, del 1 de octubre de 2024; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de fecha 31 de mayo de 2019, registrado con el número 49 a foja 28 del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal", el 14 de octubre de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Gobierno, maestro Sergio Tonatiuh Guevara.

II.5. Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en calle Liverpool, número 80, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México.

III. DECLARA "LA CONAVI", QUE:

III.1. Es un organismo público descentralizado, de utilidad pública e interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a "LA SEDATU", conforme a los artículos 18 de la Ley de Vivienda, y 1 del Estatuto



Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda; Décimo Octavo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

III.2. De conformidad con el artículo 19, fracción I, de la Ley de Vivienda, cuenta, entre otras, con atribuciones para: formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza.

III.3. El C. Rodrigo Chávez Contreras, en su carácter de Director General de “LA CONAVI”, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en virtud del nombramiento expedido en su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, con fecha 1 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 21, 22, fracción I, y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, fracción IV, de la Ley de Vivienda y 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.

III.4. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 669, pisos 2 y 3, en la colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, alcaldía Coyoacán, código postal 04470, Ciudad de México.

IV. DECLARA "EL INFONAVIT", QUE:

IV.1. Es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en lo sucesivo “Ley del Infonavit”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y operar un sistema de financiamiento que permita a las y los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de habitaciones cómodas e higiénicas, así como pago de pasivos por dichos conceptos, en cumplimiento a lo señalado por la fracción XII del apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Infonavit.

IV.2. El ingeniero Octavio Romero Oropeza, en su carácter de Director General de “EL INFONAVIT”, a través de Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 130 de la Asamblea General, celebrada el 7 de octubre de 2024, fue designado como Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y está facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 23, fracción I, y 69, de la Ley del Infonavit; y 4, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, manifestando que su cargo y facultades no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.

IV.3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 69 de la Ley del Infonavit, cuenta con facultades para celebrar convenios de coordinación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus funciones.

IV.4. Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal y para todo lo relacionado con el mismo, el ubicado en Barranca del Muerto, número 280, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.



V. DECLARA "EL FOVISSSTE", QUE:

V.1. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 5 y 207 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

V.2. El "ISSSTE" tiene por objeto la administración de los seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorio de seguridad social, a que alude el artículo 5 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

V.3. En términos de lo dispuesto por los artículos 207 y 208, fracción X de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el "ISSSTE" podrá celebrar toda clase de actos jurídicos previstos por la Ley.

V.4. "EL FOVISSSTE" es una unidad administrativa desconcentrada del "ISSSTE" en términos de lo dispuesto en los artículos 123, Apartado B, fracción XI, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 167 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 fracción VIII, 4 fracción II, inciso a) y 63 del Estatuto Orgánico del ISSSTE; y 2 de su Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que tiene por objeto el establecimiento y operación de un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva.

V.5. Su representante, en calidad de Vocal Ejecutiva de "EL FOVISSSTE", cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracciones II, XXX, XXXI del Estatuto Orgánico del "ISSSTE", y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Director General del "ISSSTE" mediante oficio DG.100.1/0660.0.1/2024, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 15.1388.2024 emitido por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024; manifestando que cuenta con atribuciones para celebrar convenios de coordinación y colaboración con autoridades federales, Entidades Federativas y municipios según corresponda, para el mejor cumplimiento del objeto del Fondo de la Vivienda; asimismo, dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.

V.6. Para los fines y efectos legales del presente instrumento, se señala como su domicilio el ubicado en calle Miguel Noreña, número 28, colonia San José Insurgentes, alcaldía Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México.

VI. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", QUE:

VI.1. El Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 3 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

VI.2. La maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 77 fracciones



XXVIII, XXXVIII y LI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

VI.3. El ingeniero Carlos Jesús Maza Lara, Secretario de Desarrollo Urbano e Infraestructura, tiene facultades para suscribir este convenio de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 23, fracción VIII y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.38, y 1.40, del Código Administrativo del Estado de México; 6 y 7, fracción XV y LXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, sus facultades y atribuciones conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

VI.4. El licenciado Oscar Flores Jiménez, en su carácter de Secretario de Finanzas, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y; 6 y 7, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; asimismo, acredita su personalidad con el nombramiento del 16 de noviembre de 2024, expedido a su favor por la maestra Delfina Gómez Álvarez, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, sus facultades y atribuciones conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna..

VI.5. El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en lo sucesivo “EL IMEVIS”, es un organismo auxiliar del Poder Ejecutivo, que tiene como objeto conforme a lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables de la entidad, teniendo como funciones para el cumplimiento de su objeto, el gestionar, integrar y administrar la reserva territorial que adquiera por compra, donaciones o aportaciones; adquirir, enajenar, administrar, subdividir, urbanizar, construir, vender, permutar y arrendar bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, solicitar y coadyuvar con las autoridades correspondientes, en la expropiación de terrenos; para fines de regularizar y ofertar el suelo a los mexiquenses; siendo el Instituto en su caso, beneficiario de las expropiaciones que se decreten para el cumplimiento de su objeto y que se encuentren dentro de su patrimonio inmobiliario; y será la instancia de la “ENTIDAD FEDERATIVA” quien conforme a sus facultades, ejecute las acciones encomendadas de conformidad con el Acuerdo de Consejo Directivo referente al presente Instrumento Jurídico.

VI.6. El doctor Alejandro Tenorio Esquivel, Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, tiene facultades para suscribir este convenio de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 10 fracciones IX y XVIII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, de conformidad con el nombramiento otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de México, de fecha 06 de enero de 2024, así como de los Acuerdos IMV/ORD-117/001/2024, e IMV/ORD-117/004/2024, emitidos en la Centésima Decimoséptima Sesión Ordinaria, del Consejo Directivo del Instituto, de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, tiene atribuciones para celebrar y suscribir acuerdos, convenios y contratos en las materias de competencia del Instituto con terceros, informando al Consejo Directivo, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, sus facultades y atribuciones conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.



VI.7. Para los fines y efectos legales del presente instrumento, se señala como su domicilio el ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 300, colonia Centro, municipio de Toluca, México, código postal 50000.

VII. DECLARAN “LOS MUNICIPIOS”, QUE:

VII.1. Son entidades públicas con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomas en su régimen interior y en la administración de su hacienda, con capacidad legal para convenir en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 5, 15 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1.5 fracción VI, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

VII.2. Sus Presidentas y Presidentes Municipales Constitucionales, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento a nombre y representación de sus Municipios, conforme a los artículos 128, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VII.3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las Secretarías y Secretarios del Ayuntamiento validan con su firma el presente instrumento.

VII.4. Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señalan como domicilio los siguientes:

- De ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, el ubicado en CALLE PLAZA HIDALGO 1 COL. CENTRO, C.P.50300, ACAMBAY, MÉXICO.
- De ACOLMAN, el ubicado en CALZADA DE LOS AGUSTINOS, NO.1, COL. CENTRO, C.P. 55870, ACOLMAN, MÉXICO.
- De ACULCO, el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 50360, ACULCO, MÉXICO.
- De AMATEPEC, el ubicado en MANZANA 008, C.P. 51500, AMATEPEC, MÉXICO.
- De AMECAMECA, el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NO.1, COL. CENTRO, C.P. 56760, AMECAMECA DE JUÁREZ, MÉXICO.
- De ATENCO, el ubicado en CALLE 27 DE SEPTIEMBRE, S/N, COL. CENTRO, C.P. 56300, ATENCO, MÉXICO.
- De ATIZAPÁN, el ubicado en AV. GUSTAVO BAZ PRADA, NO. 102, COL. CENTRO, C.P. 52500, SANTA CRUZ ATIZAPÁN, MÉXICO.
- De ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, el ubicado en BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 91, COL. EL POTRERO, C.P. 52875, CD. LÓPEZ MATEOS, MÉXICO.
- De ATLACOMULCO, el ubicado en PALACIO MUNICIPAL, S/N, COL. CENTRO, C.P.50450, ATLACOMULCO, MÉXICO.
- De ATLAUTLA, el ubicado en PLAZA DE LA REVOLUCIÓN, MANZANA 0030, BARRIO DE SAN JACINTO, C.P. 56970, ATLAUTLA DE VICTORIA, MÉXICO.
- De AXAPUSCO, el ubicado en REVOLUCIÓN, NO. 3, C.P. 55940, AXAPUSCO, MÉXICO.
- De AYAPANGO, el ubicado en AV. HIDALGO, NO. 3, C.P. 56760, AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, MÉXICO.
- De CALIMAYA, el ubicado en MANZANA 014, CO. SAN PEDRO, C.P. 52200, CALIMAYA, MÉXICO.



- De CAPULHUAC, el ubicado en HOMBRES ILUSTRES, NO. 13, COL. CENTRO, C.P.52700, CAPULHUAC DE MIRAFUENTES, MÉXICO.
- De CHALCO, el ubicado en REFORMA, NO. 4, COL. CENTRO, CHALCO, MÉXICO.
- De CHAPA DE MOTA, el ubicado en PALACIO MUNICIPAL, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 54350, CHAPA DE MOTA, MÉXICO.
- De CHAPULTEPEC, el ubicado en INDEPENDENCIA NO. 300, COL. CENTRO, C.P. 52240, CHAPULTEPEC, MÉXICO.
- De CHIMALHUACÁN, el ubicado en IGNACIO ZARAGOZA MANZANA 001, CABECERA MUNICIPAL, C.P. 56330, CHIMALHUACÁN, MÉXICO.
- De COCOTITLÁN, el ubicado en SALTO DEL AGUA, S/N, BARRIO AYOTEPEC C.P.56680, COCOTITLÁN, MÉXICO.
- De COYOTEPEC, el ubicado en PLAZA DE CONSTITUCIÓN, NO 1, BARRIO LA CABECERA, COYOTEPEC, MÉXICO.
- De CUAUTITLÁN, el ubicado en PORFIRIO DÍAZ, S/N, COL. CENTRO, CP. 54800, CUAUTITLÁN, MÉXICO.
- De CUAUTITLÁN IZCALLI, el ubicado en AVENIDA PRIMERO DE MAYO, NO. 100, COL. CENTRO, C.P. 54700, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
- De DONATO GUERRA, el ubicado en PLAZA HIDALGO, S/N, COL. CENTRO, CP. 51030, DONATO GUERRA, MÉXICO.
- De HUEHUETOCA, el ubicado en PALACIO MUNICIPAL, S/N, C.P. 54680, HUEHUETOCA, MÉXICO.
- De HUIXQUILUCAN, el ubicado en NICOLÁS BRAVO, S/N, COL. CENTRO, C.P. 52760, HUIXQUILUCAN, MÉXICO.
- De IXTAPALUCA, el ubicado en MUNICIPIO LIBRE, NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 56530, IXTAPALUCA, MÉXICO.
- De IXTAPAN DE LA SAL, el ubicado en PLAZA DE LOS MÁRTIRES, S/N, COL. CENTRO, C.P. 51900, IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO.
- De JILOTEPEC, el ubicado en LEONA VICARIO, NO. 101, COL. CENTRO, C.P. 54240, JILOTEPEC, MÉXICO.
- De JIQUIPILCO, el ubicado en PLAZA DE LA REFORMA, NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 50800, JIQUIPILCO, MÉXICO.
- De JOCOTITLÁN, el ubicado en CONSTITUYENTES, NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 50700, JOCOTITLÁN, MÉXICO.
- De JUCHITEPEC, el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, COL. CENTRO, C.P. 56860, JUCHITEPEC, MÉXICO.
- De LERMA, el ubicado en PLAZA JUÁREZ, NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 52000, LERMA, MÉXICO.
- De MALINALCO, el ubicado en AVENIDA PROGRESO, NO. 2, COL. CENTRO, C.P. 52440, MALINALCO, MÉXICO.
- De METEPEC, el ubicado en JOSÉ VICENTE VILLADA, NO. 330, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, C.P. 52140, METEPEC, MÉXICO.
- De MEXICALTZINGO, el ubicado en INDEPENDENCIA PTE., NO. 100, COL. CENTRO. C.P. 52180, MEXICALTZINGO, MÉXICO.
- De MORELOS, el ubicado en 5 DE MAYO, S/N, BARRIO SEGUNDO, C.P. 50550, MORELOS, MÉXICO.
- De NAUCALPAN DE JUÁREZ, el ubicado en AVENIDA JUÁREZ, NO. 39, COL. EL MIRADOR, C.P.53000, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
- De OCOYOACAC, el ubicado en PLAZA DE LOS INSURGENTES, NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 52740, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MÉXICO.
- De OCUILAN, el ubicado en LÁZARO CÁRDENAS, NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 52480, OCUILAN, MÉXICO.



- De OTUMBA, el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NO.1, C.P. 55900, OTUMBA DE GÓMEZ FARÍAS, MÉXICO.
- De PAPALOTLA, el ubicado en PLAZA MORELOS NO. 1, C.P. 56050, PAPALOTLA, MÉXICO.
- De RAYÓN, el ubicado en PLAZA 22 DE OCTUBRE, S/N, IGNACIO LÓPEZ RAYÓN SUR, C.P. 52360, SANTA MARÍA RAYÓN, MÉXICO.
- De SAN ANTONIO LA ISLA, el ubicado en JOSÉ VICENTE VILLADA, S/N, COL. CENTRO, C.P. 52280, SAN ANTONIO LA ISLA, MÉXICO.
- De SAN FELIPE DEL PROGRESO, el ubicado en PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50640, SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO.
- De SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, el ubicado en PLAZA BENITO JUÁREZ, NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 55850, SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, MÉXICO.
- De SAN MATEO ATENCO, el ubicado en AV. BENITO JUÁREZ, NO. 302, BARRIO SAN MIGUEL, C.P. 52104, SAN MATEO ATENCO, MÉXICO.
- De SANTO TOMAS, el ubicado en AV. MORELOS, NO. 12, COL. CENTRO, C.P. 51100, SANTO TOMÁS DE LOS PLÁTANOS, MÉXICO.
- De SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, el ubicado en AV. 16 SEP., NO. 6, COL. CENTRO, C.P. 54280, SAN FRANCISCO SOYANIQUILPAN, MÉXICO.
- De SULTEPEC, el ubicado en FRANCISCO I. MADERO, NO. 1, COL. CENTRO, CP. 51600, SULTEPEC, MÉXICO.
- De TECÁMAC, el ubicado en PLAZA PRINCIPAL, S/N, COL. CENTRO, CP. 55740, TECÁMAC, MÉXICO.
- De TEJUPILCO, el ubicado en PLAZA HIDALGO, S/N, COL. CENTRO, CP. 51400, TEJUPILCO, MÉXICO.
- De TEMASCALCINGO, el ubicado en PLAZA BENITO JUÁREZ, NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 50400, TEMASCALCINGO, MÉXICO.
- De TEMASCALTEPEC, el ubicado en PLAZA PRINCIPAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 55740, TECÁMAC, MÉXICO.
- De TENANCINGO, el ubicado en MORELOS, NO 101, COL. CENTRO, C.P. 52400, TENANCINGO, MÉXICO.
- De TEXCALTITLÁN, el ubicado en AV. BENITO JUÁREZ, NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 51670, TEXCALTITLÁN, MÉXICO
- De TEXCOCO, el ubicado en NEZAHUALCÓYOTL, NO. 110, COL. CENTRO, C.P. 56100, TEXCOCO, MÉXICO.
- De TIANGUISTENCO, el ubicado en LIBERTAD MANZANA 201, COL. CENTRO, C.P. 52600, SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALENA, MÉXICO.
- De TLALNEPANTLA DE BAZ, el ubicado en PLAZA GUSTAVO BAZ, S/N, COL. CENTRO, C.P. 54000, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.
- De TOLUCA, ubicado en AV. INDEPENDENCIA PTE. NO. 207, COL. CENTRO, C.P.50000, TOLUCA, MÉXICO.
- De TONANITLA, el ubicado en BICENTENARIO NO. 1, COL. VILLAS DE SANTA MARÍA, C.P. 55785, SANTA MARÍA TONANITLA, MÉXICO.
- De TONATICO, el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NO. 1, BARRIO SAN GASPAS, C.P. 51950, TONATICO, MÉXICO.
- De TULTEPEC, el ubicado en PLAZA HIDALGO, NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 54960. TULTEPEC, MÉXICO.
- De TULTITLÁN, el ubicado en PLAZA HIDALGO, NO. 1, COL. CENTRO, CP. 54900, TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, MÉXICO.
- De VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, el ubicado en AV. ALFREDO DEL MAZO, S/N, COL. ALFREDO BARANDA, C.P. 56610, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO.
- De VILLA DEL CARBÓN, el ubicado en PLAZA HIDALGO, NO. 2, COL. CENTRO, CP. 54300, VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO.



- De XONACATLÁN, el ubicado en PLAZA JUÁREZ PTE. NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 52060, XONACATLÁN, MÉXICO.
- De ZACAZONAPAN, el ubicado en PALACIO MUNICIPAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 51160, ZACAZONAPAN, MÉXICO.
- De ZACUALPAN, el ubicado en PLAZA HIDALGO, S/N, COL CENTRO, C.P. 51800, ZACUALPAN, MÉXICO.
- De ZINACANTEPEC, el ubicado en JARDÍN CONSTITUCIÓN, NO. 101, C.P. 51350, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, MÉXICO.

VIII. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

VIII.1. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad jurídica con la que comparecen a celebrar el presente convenio.

VIII.2. Es su libre voluntad celebrar el presente instrumento, ya que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica, obligándose recíprocamente en todos y cada uno de los términos, conforme a lo dispuesto en diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Una vez expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. El objeto del presente convenio es otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios relacionados con el pago total o parcial de diversas contribuciones, aprovechamientos, así como sus accesorios a nivel Estatal y Municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar en lo subsecuente “EL PROGRAMA” en el que se otorgará certeza jurídica a los ocupantes que actualmente no la tienen a través de la entrega de Escrituras o Títulos de Propiedad o Posesión, así como la regularización de los trámites administrativos respecto de los créditos existentes.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA FEDERACIÓN”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y “LOS MUNICIPIOS”

I. “LA FEDERACIÓN”.

“LA FEDERACIÓN” dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones se compromete a lo siguiente:

- a) Orientar la política de vivienda a nivel nacional para dotar de vivienda adecuada a la población en situación de vulnerabilidad y rezago social.
- b) Atender a la población derechohabiente y no derechohabiente que requiera una vivienda adecuada.
- c) Revisar, evaluar y aprobar los proyectos en el marco de “EL PROGRAMA”. Así como realizar las acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades a fin de dotar de certeza jurídica a la población derechohabiente y no derechohabiente.



- d) En su caso, asesorar a “LAS PARTES” sobre cuestiones técnicas y normativas, dentro de sus ámbitos de responsabilidad y demás actividades de planeación y administración.
- e) Operar la entrega de financiamientos para la adquisición de viviendas y construcción de vivienda establecidos en “EL PROGRAMA”.
- f) Operar la entrega de créditos con condiciones adecuadas a derechohabientes y la construcción de la vivienda prevista en el programa, en los términos que establecen las leyes aplicables y en el marco del presente Convenio.
- g) Facilitar la regularización de terrenos susceptibles para la construcción de la vivienda; así como aquellos donde se encuentren familias que no cuenten con certeza jurídica de sus viviendas.
- h) Cumplir con la legislación estatal y municipal vigente en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
- i) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

II. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

a) Otorgar las facilidades administrativas y beneficios fiscales en el ámbito de su competencia, consistentes en la expedición de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites, así como la exención y/o condonación total o parcialmente en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorio, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en el marco de “EL PROGRAMA”, incluyendo los trámites de escrituración. Estas facilidades se harán extensivas a los trámites de regularización de las propiedades que tengan gravámenes, derivado de algún tipo de créditos existente; así como a todos aquellos trámites inherentes a la regularización de la tenencia de la tierra hasta la de escrituración.

Los beneficios fiscales, serán aquellos que se encuentren considerados en el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

b) Apoyar a “LA FEDERACIÓN”, fijando los criterios para la implementación de las facilidades administrativas y beneficios fiscales que sean necesarias para la regularización de asentamientos humanos en favor de la población derechohabiente y no derechohabiente en todos los trámites que intervengan en la regularización de la tenencia de la tierra e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que sean necesarias para la regularización de asentamientos humanos, como son, de manera enunciativa más no limitativa, certificado de libertad de gravamen, planos catastrales, ratificación de firmas, en instrumentos privados o públicos, inscripción de todo documento público o privado, por el que fraccione, lotifique, relotifique, subdivida, fusione, cualquier inmueble rústico o urbano; o se constituya el régimen de propiedad condominal, inscripción de escrituras, asignación de clave catastral, y todos aquellos que contengan la normatividad aplicable en cada uno de sus procedimientos de regularización y publicarlo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, mediante la emisión de acuerdos fiscales.

c) Someter a consideración del Congreso del Estado de México la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforme, adicione y/o derogue la legislación vigente en materia de vivienda, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, con el objetivo de reducir los requisitos para la autorización de



conjuntos urbanos construidos por “LA FEDERACIÓN” en el marco de “EL PROGRAMA”, otorgar facilidades administrativas para el proceso de liberación de hipotecas, mismo que deberá de incluir la simplificación de procedimientos administrativos, la reducción de costos, así como la inscripción de la cancelación de la hipoteca en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en beneficio de la población derechohabiente y no derechohabiente.

d) Llevar a cabo las reformas o adiciones que resulten necesarias al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y demás normativa relacionada, con la finalidad de que los conjuntos urbanos que se construyan dentro de “EL PROGRAMA” queden exentos de las obligaciones de otorgar donaciones y construir equipamiento, entre otras, siempre y cuando los conjuntos de vivienda se localicen en zonas con condiciones de infraestructura urbana y social, que cumplan con la finalidad que pretendían esas obligaciones y hayan sido consideradas en el proyecto.

e) Como parte de las facilidades administrativas a las que se compromete “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, los conjuntos de vivienda que formen parte del Proyecto Vivienda para el Bienestar deberán solamente dar aviso por escrito del inicio de los trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Estado de México, enviando como anexo el proyecto ejecutivo para su conocimiento. Al terminar la construcción, se comprometen a dar aviso de terminación por escrito a esta misma dependencia, enviando como anexo los planos. Dicho beneficio no exenta a “LA FEDERACIÓN” de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.

f) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, en términos de la normativa aplicable.

Todas las obligaciones referidas en esta fracción serán vinculantes para “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a partir de la firma del presente instrumento jurídico.

III. COMPROMISOS DE “LOS MUNICIPIOS”.

a) Otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales dentro del ámbito de su competencia, consistentes en la expedición, de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites, así como la exención y/o condonación parcial o total en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en el marco de “EL PROGRAMA”, hasta los trámites de escrituración. Estas facilidades se harán extensivas a los trámites de regularización de créditos existentes; así como a todos aquellos trámites inherentes a la regularización de la tenencia de la tierra hasta la escrituración.

b) Apoyar a “LA FEDERACIÓN”, fijando los criterios para la implementación de las facilidades administrativas y beneficios fiscales que sean necesarias para la regularización de asentamientos humanos.

c) Otorgar en favor de la población derechohabiente y no derechohabiente las facilidades administrativas y subsidios fiscales previstos en el artículo 31 el Código Financiero del Estado de México y Municipios y que sean aplicables de acuerdo al tipo de regularización que se requiera para cada lote como podría ser, de manera enunciativa más no limitativa, pago de impuesto predial, impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, pago de derechos por el uso y aprovechamiento de agua, alcantarillado, impuesto sobre compraventa



y operaciones similares, impuesto para el mantenimiento y conservación de las vías públicas, impuesto por alumbrado público, impuesto sobre actos, contratos e instrumentos notariales, constancia de uso de suelo, alineamiento y número oficial, factibilidad de servicios o dictámenes de no riesgo, todo ello con la finalidad de cumplir con el programa de regularización de la tenencia de la tierra.

d) Promover ante las autoridades competentes el establecimiento de la normatividad que permita otorgar beneficios en el precio final de la vivienda que se desarrolle dentro de "EL PROGRAMA", mediante las siguientes acciones orientadas al aprovechamiento racional del suelo urbano consolidado y la movilidad sustentable, en el marco del Derecho a la vivienda Adecuada:

1. La evaluación del requisito de número mínimo de cajones de estacionamiento para el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones en desarrollos de viviendas de interés social.
2. La evaluación de incrementos en densidad y altura para proyectos de vivienda de interés social bajo las siguientes condiciones:
 - Unidades habitaciones con superficie mínima de 60 metros cuadrados.
 - Área de desplante no mayor al 60% de la superficie total del predio, destinando el área restante principalmente a espacio público.
 - Incorporación de usos mixtos en planta baja para fomentar la diversidad de actividades y la vitalidad urbana.

e) Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento de "EL PROGRAMA", "LOS MUNICIPIOS" que formen parte del presente instrumento en caso de que durante la vigencia del presente se renueve o cambie la administración, deberán designar al personal responsable para el seguimiento del mismo, quienes deberán vigilar que al ser un Convenio de vigencia que contemplará dos o más administraciones, se deberán realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes que garanticen el correcto funcionamiento y otorgamientos de facilidades consideradas en el presente instrumento.

f) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

Todas las obligaciones referidas en esta fracción serán vinculantes para "LOS MUNICIPIOS" a partir de la firma del presente instrumento jurídico.

IV. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- a) Mantener una estrecha comunicación, otorgarse asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo de "EL PROGRAMA" y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este convenio.
- b) Promover las modificaciones al marco jurídico de su competencia a efecto de simplificar los procedimientos y reducir los tiempos de trámites necesarios, para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- c) Disminuir los tiempos de respuesta y número de trámites en todas las gestiones que realicen "LAS PARTES".



TERCERA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 15 de septiembre del 2029.

CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificadorio y/o adenda respectiva, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios al cumplimiento de las mismas, a partir de la fecha de su firma y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

QUINTA. - SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS ADICIONALES. "LAS PARTES" convienen que, en caso de resultar indispensable para la operatividad y funcionamiento de "EL PROGRAMA", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", por conducto de sus representantes, podrán suscribir los instrumentos jurídicos necesarios, en los cuales se establecerán de manera clara y precisa los compromisos y acciones a cargo de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan, cómo se desarrollarán, de manera individual o conjuntamente, las acciones que emanen de dichos instrumentos jurídicos los cuales podrán ser con instituciones, órganos autónomos, desconcentrados o descentralizados que formen o no parte de este instrumento y que tengan injerencia en el presente instrumento.

SEXTA.- DE LOS ANEXOS TÉCNICOS. Todas "LAS PARTES" podrán suscribir a través de sus enlaces, los anexos técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral alguna entre éstos y la otra parte, de manera que, en ningún caso se entenderán como patrón solidario o sustituto, por lo que cada una asumirá su propia responsabilidad, y no generarán relación laboral alguna para "LAS PARTES", ni se les podrá considerar responsables solidarios, quedando liberadas de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra.

OCTAVA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen en designar al siguiente personal adscrito a las mismas:

Por "LA SEDATU":

Nombre: Aurora del Socorro Muñoz Martínez

Cargo: Directora General de Oficinas de Representación

Teléfono: 556820 9700 Ext: 50601

Correo institucional: aurora.munoz@sedatu.gob.mx

Por "EL INSUS":

Nombre: Luis Miguel Lona Hernández

Cargo: Representante Regional en el Estado de México

Teléfono: 5555760493

Correo institucional: luis.lona@finabien.gob.mx

Por "LA CONAVI":



Nombre: Arq. Alejandra Adriana Moller de la Fuente
Cargo: Subdirectora General de Operación y Seguimiento
Teléfono: 55 91 38 99 91
Correo institucional: amoller@conavi.gob.mx

Por "EL INFONAVIT":
Nombre: Dayra Nallely Vergara Vargas
Cargo: Delegada Regional de INFONAVIT en el Estado de México.
Teléfono: 55 9198 7292
Correo institucional: dvergara@infonavit.org.mx

Por "EL FOVISSSTE":
Nombre: Jabnely Maldonado Meza
Cargo: Vocal Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Teléfono: 55 5322 0497 Extensión 85129
Correo institucional: jabnely.maldonado@fovisste.gob.mx

Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA":
Cargo: A la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.
Domicilio: Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Edificio B7, SEDUI, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
Teléfono: 722 275 7902.
Correo institucional: maría.ruiz@edomex.gob.mx

Por "LOS MUNICIPIOS":
Nombre: A sus Presidentas o Presidentes Municipales.
Domicilio: Los señalados en el apartado de declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio y/o responsables, "LAS PARTES" deberán ser notificadas con 30 (treinta) días de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones correspondientes.

NOVENA.- INTERCAMBIO DE COMUNICACIÓN. "LAS PARTES" mediante sus responsables de seguimiento se comprometen a elaborar informes de manera trimestral, sobre los avances de cumplimiento, en el marco del presente Convenio.

DÉCIMA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" serán responsables de que, durante la ejecución de las obras, la regularización de la tenencia de la tierra y de las zonas territoriales y vivienda, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la normatividad competencia de cada una de "LAS PARTES".

En su caso, la publicidad, información, papelería y documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el



ejercicio fiscal correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en las Leyes, en materia de Transparencia; Acceso a la Información Pública, así como de Protección de Datos Personales, de conformidad con el marco jurídico federal y estatal. No obstante, lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a terceras personas, sin la autorización previa y por escrito de quien la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta por causas imputables a ella o a su personal.

"LAS PARTES" en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables de obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio.

Las obligaciones previstas en la presente cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado de manera anticipada el presente instrumento o éste termine su vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil y perjuicios que pudieran causarse sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por ello como todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES" que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, en la inteligencia de que, una vez superadas las anomalías, se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán solicitar dar por terminado anticipadamente el presente instrumento previo aviso por escrito que se realice a la contraparte, justificando la causa o causas que hacen necesaria su terminación, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier afectación, tanto para ellas como a terceros, así como para determinar la continuación de las acciones y compromisos establecidos.

DÉCIMA CUARTA.- ADHESIÓN DE MUNICIPIOS. "LAS PARTES" convienen que los municipios que deseen adherirse al presente convenio podrán hacerlo mediante la aceptación formal de los términos establecidos en el objeto y en los compromisos descritos en las cláusulas primera y segunda fracción III, de este instrumento.

Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento del objeto de "EL PROGRAMA", "LOS MUNICIPIOS" que formen parte del presente instrumento y que cambien de administración, podrán designar al personal responsable para el seguimiento del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, así como en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta de común acuerdo.

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 11 tantos, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el 09 de abril de 2025.

POR "LA SEDATU"

DRA. EDNA ELENA VEGA RANGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL
Y URBANO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
MÉXICO

*JGZ
VALIDACIÓN JURÍDICA

ASISTIDA POR:

DR. VÍCTOR HUGO HOFMANN AGUIRRE
SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
URBANO Y VIVIENDA

ASISTIDA POR:

ING. CARLOS JESÚS MAZA LARA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA



POR "EL INSUS"


DR. JOSÉ ALFONSO IRACHETA CARROLL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DEL SUELO SUSTENTABLE

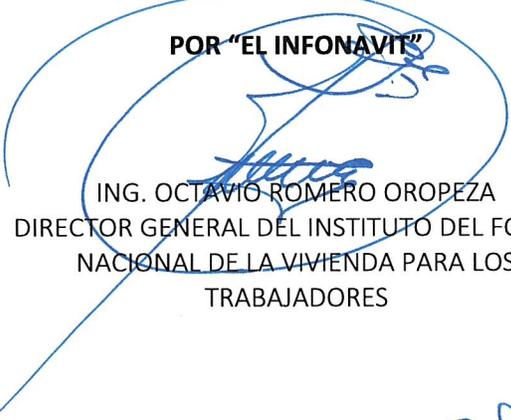

LIC. OSCAR FLORES JIMÉNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

POR "LA CONAVI"

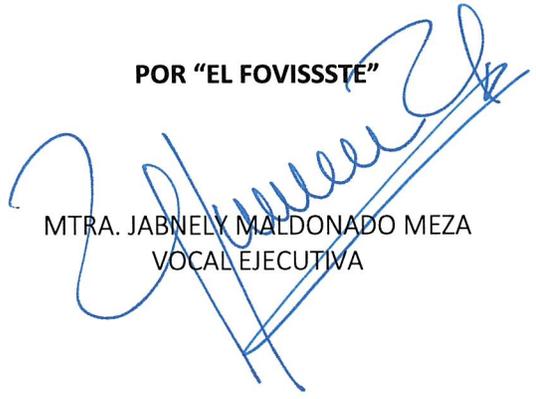

RODRIGO CHÁVEZ CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
VIVIENDA


DR. ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

POR "EL INFONAVIT"


ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES

POR "EL FOVISSTE"


MTRA. JABNELY MALDONADO MEZA
VOCAL EJECUTIVA



POR "LOS MUNICIPIOS"

ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

C. ANGÉLICA COLÍN PACHECO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CÉSAR QUINTERO MARTÍNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. BLANCA GUADALUPE SÁNCHEZ OSORIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACOLMAN

LIC. ÁNGEL ENRIQUE BAEZA LEMUS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ACULCO

LIC. VALERIA CRUZ OLVERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JOSÉ ALEXIS BAEZA VICTORIANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AMATEPEC

C. EPIMACO CASIQUE VENCES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. RIGOBERTO SILVA EUTIMIO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AMECAMECA

DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ATENCO

C. CÉSAR DEL VALLE RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MA. PATRICIA MARGARITA TÉLLEZ MACIEL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ATIZAPÁN


LIC. EMILIO SALAS PEREA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. RAZIEL URBINA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA


LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. EDMUNDO RAFAEL RANERI BARRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ATLACOMULCO


LIC. NICOLÁS MARTÍNEZ ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


MTRO. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ATLAUTLA


C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. ANDRÉS REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AXAPUSCO


C. MELITÓN CID GALICIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. MARÍA ELENA ROSAS HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AYAPANGO

C. MARGARITO SORIANO CUADROS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. IVÁN PALMA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



CALIMAYA

C. OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CAPULHUAC

LIC. SELENNE HERNÁNDEZ HERRERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EDGAR QUINTERO MANJARREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CHALCO

LIC. ABIGAIL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CÉSAR ENRIQUE VALLEJO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CHAPA DE MOTA

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CHAPULTEPEC

LIC. JAZMÍN DELGADO LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LUIS ENRIQUE FUENTES DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CHIMALHUACÁN

C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. PATRICIA JOSEFINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



COCOTILÁN


DR. MIGUEL ARTEMIO FLORÍN FLORÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. JOSÉ LUIS CASTILLO MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

COYOTEPEC


BIOL. MARISOL LUNA CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. PAULA ALICIA PINEDA ESCORCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

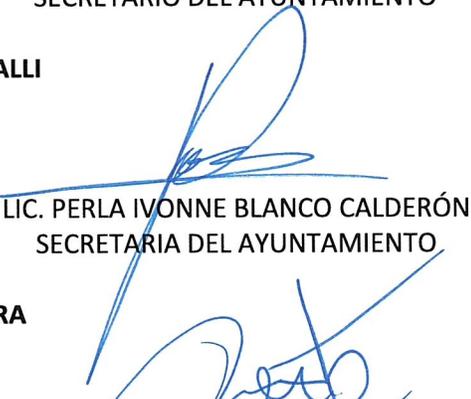
CUAUTILÁN


C. JUANA CARRILLO LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CUAUTILÁN IZCALLI


LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DONATO GUERRA


LIC. MARÍA DEL CARMEN ALBARRÁN GABRIEL
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


DR. MANUEL NIETO PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HUEHUETOCA


C. JUAN MANUEL LÓPEZ ADÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. GABRIELA COVARRUBIAS PÉREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



HUIXQUILUCAN

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

IXTAPALUCA

MTRO. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ARGENIS ROBERTO ALVIZURI GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

IXTAPAN DE LA SAL

LIC. JESSICA ROSALIO EMBRIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CARLOS ROBLES NAVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JILOTEPEC

LIC. RODOLFO NOGUES BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JIQUIPILCO

LIC. ANTONIO ESCOBAR FÉLIX
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. RENÉ ALFREDO FUENTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JOCOTILÁN



LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

JUCHITEPEC

C. JOSÉ JUAN CALVO FERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GABRIEL NERI BALBUENA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LERMA

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PONCE
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MATÍAS ALFREDO GUTIÉRREZ ORDOÑEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MALINALCO

C. MARLEN NIETO VÁZQUEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

METEPEC

LIC. FERNANDO GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ELIO CAMPIRAN ESPINOZA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MEXICALTZINGO

LIC. ARIADNE SARAY BENÍTEZ ESPINOZA
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MORELOS

LIC. EDGAR PLAZA BARRERA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M.V.Z. MAGALY TRINIDAD MONROY
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



NAUCALPAN DE JUÁREZ

C. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

OCOYOACAC

C.D. NANCY VALDEZ RUÍZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. FABIÁN PALMERO NERI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

OCUILAN

C. JUAN GORDILLO ABUNDIS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. EDGAR VÁZQUEZ PERETE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

OTUMBA

C. HILARIÓN CORONEL LEMUS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALAN GUSTAVO GUTIÉRREZ MENESES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PAPALOTLA

LIC. RODRIGO LEDESMA ISLAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. ALBERTO ISAAC CARRAL HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RAYÓN

DRA. EDNA STEPHANY TALAVERA MERCADO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CONCEPCIÓN EUCARIO NAVA MERCADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SAN ANTONIO LA ISLA

LIC. ALEJANDRA CASTRO NAVA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JAIR GONZÁLEZ ESTÉVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SAN FELIPE DEL PROGRESO

C. JAIME TORRES MARÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES

DR. JOSÉ VICENTE MENESES BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. DANIEL RUBIO GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SAN MATEO ATENCO

MTRA. ANA AURORA MUÑOZ NEYRA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SANTO TOMÁS

LIC. ISMAEL FÉLIX MATÍAS DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. HÉCTOR PÉREZ CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ

ING. FERNANDO ULISES MONTIEL ARTEAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. MALAQUIAS GARCÍA RAMOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JOSÉ ALBERTO MEJÍA SANTA OLALLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SULTEPEC

MTRO. HÉCTOR EPIMACO JARAMILLO MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TECAMAC

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TEJUPILCO

LIC. EDGAR ELIUD VALADEZ ORIVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TEMASCALCINGO

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. AHIMELEC VILLA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TEMASCALTEPEC

PROF. NOÉ DOMÍNGUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. NANCY NAPOLES PACHECO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TENANCINGO

LIC. MARÍA ANGÉLICA GARCÍA PUERTA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



TEXCALTILÁN

MTRO. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TEXCOCO

C. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. JOSÉ ALFONSO VALTIERRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TIANGUISTENCO

LIC. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. VICTORINO SÁNCHEZ SAMANIEGO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TLALNEPANTLA DE BAZ

MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TOLUCA

LIC. RICARDO MORENO BASTIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JUSTO NUÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TONANITLA

C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MERY VIANEY MARTÍNEZ MAURICIO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



TONATICO

C. CÉSAR HERNANDO FUENTES DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ROSA MARÍA GARCÍA LEGUIZAMO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

TULTEPEC

PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TULTILÁN

LIC. ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

LIC. ALAN VELASCO AGÜERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. SANDRA KARINA GARRIDO LÓPEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

VILLA DEL CARBÓN

C. OFELIA ANTONIO SANDOVAL
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. IGNACIO JUÁREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

XONACATLÁN

LIC. JOAQUÍN RUIZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JUAN RAÚL ALGARA SANDOVAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





ZACAZONAPAN

ING. ROBERTO VILLAFAÑA NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. NEREIDA HERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ZACUALPAN

ARQ. CARLOS ROGEL VALLE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MTRO. JAIME BAHENA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ZINACANTEPEC

LIC. MANUEL VILCHIS VIVEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. GABRIEL VALDEZ ALBARRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO